



## DECRETO DE ALCALDIA N°116/2025.-

ZAPALLAR, 13/01/2025.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 280/2024, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Alcaldía N° 35/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025; Decreto de Alcaldía N° 1539 de fecha 29 de Julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°55/2024, de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “por Orden del alcalde”. Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que establece cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por el Decreto de Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°1825/2023, de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia en el cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

### CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, que establece que las personas que desempeñan cargos de planta en las Municipalidades podrán tener la calidad de Titulares, suplentes o subrogantes.
2. Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El artículo 78 de la Ley N° 18.883, que dispone que *“En los demás casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo”*. Por su parte, el artículo 79 del mismo cuerpo legal, indica que *“No obstante, el alcalde podrá determinar otro orden de subrogación cuando no exista en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes”*.
4. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

### DECRETO:





1. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE EL SIGUIENTE CUADRO DE SUBROGANCIAS** para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos, el que operará en este orden solo si no existe en la unidad, funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, operando de lo contrario, la subrogancia por el solo ministerio de la ley que establece el artículo 78 de la Ley N° 18.883:

**CUADRO DE SUBROGANCIAS  
CARGOS DIRECTIVOS, JEFATURAS Y ENCARGADOS DE UNIDADES MUNICIPALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

CARGO TITULAR O SUPLENTE	1° SUBROGANTE	2° SUBROGANTE	3° SUBROGANTE
SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR JURÍDICO DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO. DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAS GRADO 5° E.M.S.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	TESORERO MUNICIPAL PROFESIONAL GRADO 6° E.M.S.	PROFESIONAL GRADO 9° E.M.S. <b>ANA FRANCISCA OLIVARES FIGUEROA</b>	DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES. DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.
DIRECTOR DE OBRAS DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	PROFESIONAL GRADO 7° E.M.S. <b>RODRIGO BAIER PAREDES</b>	PROFESIONAL GRADO 8° E.M.S. <b>DENISSE BERNAL ESTAY</b>	DIRECTOR DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.
DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	PROFESIONAL GRADO 8° E.M.S. <b>DENISSE BERNAL ESTAY</b>	DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES. DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	PROFESIONAL GRADO 7° E.M.S. <b>RODRIGO BAIER PAREDES</b>
DIRECTOR DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	PROFESIONAL GRADO 9° E.M.S. <b>CLAUDIO ARAVENA SOTO</b>	DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.
TESORERO MUNICIPAL PROFESIONAL GRADO 6° E.M.S.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	PROFESIONAL GRADO 9° E.M.S. <b>ANA FRANCISCA OLIVARES FIGUEROA</b>	DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO. DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES. DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECTIVO GRADO 5°	DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

E.M.S.			DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.
DIRECTOR DE MEDIO AMBIEN, ASEO Y ORNATO DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES. DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAS DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S	
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAS DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES. DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR JURÍDICO DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	

2. **DEJESE ESTABLECIDO** que de operar la subrogancia que dispone el artículo 78 de la Ley N° 18.883, el orden de subrogación irá corriendo jerárquicamente hasta que no exista otro funcionario en la unidad, que reúna los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, luego de lo cual, operará la subrogancia establecida en el numeral primero precedente.
3. **DÉJESE SIN EFECTO**, todo Acto administrativo anterior que disponga cuadros de subrogancias de cargos directivos, jefaturas y encargados.
4. **NOTIFIQUESE** el presente decreto a las personas designadas en el mismo como subrogantes, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE

**Secretario Municipal**

**Alcalde**

Distribución:

1. Oficina de Transparencia. –
2. Todas las Unidades Municipales
3. Dirección de Gestión De Personas.
4. Archivo: Secretaría Municipal. –

CTL / SEC / RRHH/ JUR.-



NRC



PMP



JDG





15.960.626-0  
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE



6.450.695-1  
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL